

Anexo I - Procedimiento para el Reconocimiento de Otras Medidas Eficaces de Conservación basadas en áreas (OMECE)

Índice

1. Introducción
2. Alcance
3. Objetivo
4. Procesos
 - 4.1. Solicitud de Reconocimiento de un área como OMECE
 - 4.1.1. Requisitos del área
 - 4.1.2. Formulario datos del solicitante
 - 4.1.3. Informe Técnico
 - 4.1.4. Presentación de la Solicitud
 - 4.2. Evaluación
 - 4.3. Reconocimiento
 - 4.4. Denegación
 - 4.5. Información y Reporte
 - 4.6. Vigencia
5. Glosario
6. Plantilla de metadatos

ANEXO I

Procedimiento para el Reconocimiento de Otras Medidas Eficaces de Conservación basadas en áreas (OMECE)

1. Introducción

La decisión 14/8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de 2018 define “Otra Medida Eficaz de Conservación basada en áreas” (OMECE) como “una zona delimitada geográficamente que no sea un área protegida y que esté gobernada y gestionada de manera tal de lograr en forma sostenida resultados positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica *in situ*, con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local”.

La presente resolución adopta esta nueva figura de conservación de la Biodiversidad en Argentina y establece un procedimiento administrativo para la gestión de su reconocimiento, estableciendo los requisitos y procesos que se detallan a continuación.

2. Alcance

El presente procedimiento es de aplicación para todas las áreas del país que deseen el reconocimiento como OMEC en el territorio argentino ubicadas en zonas terrestres, costeras, de aguas continentales y marinas.

3. Objetivo

Ampliar las áreas bajo conservación efectiva de la biodiversidad, mediante el proceso de reconocimiento de las OMEC. Se busca garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

4. Procesos

4.1. Solicitud de Reconocimiento de un área como OMEC

La Solicitud de Reconocimiento de OMEC se conforma por los siguientes pasos a seguir:

1. Tomar conocimiento de los **requisitos** que debe cumplir un **área** para ser reconocida como OMEC en base a sus criterios de identificación y reconocimiento, establecidos en la decisión 14/8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
2. Completar el **formulario** con los **datos del solicitante** para la Solicitud de reconocimiento de OMEC.
3. Presentar un **Informe Técnico** con información de: localización y límites del área propuesta, valores relevantes sobre biodiversidad, otros valores y servicios ecosistémicos, amenazas, gobernanza/gestión del área, objetivos a largo plazo, acciones de gestión y sistema de monitoreo o vigilancia del área.
4. Presentar la documentación solicitada a través de Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente en forma presencial, por correo electrónico a mesadeentradas@ambiente.gob.ar o mediante el sistema de Trámites a Distancia – TAD.

4.1.1. Requisitos del área

Un área para ser reconocida como OMEC debe cumplir con los siguientes requisitos en base a sus criterios de identificación y reconocimiento, establecidos en la decisión 14/8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):

Criterio A: El área actualmente no está reconocida como área protegida.

El área no está reconocida formalmente ni se ha dado a conocer como un área protegida o parte de un área protegida.

Criterio B: El área está gobernada y gestionada.

B1. Área delimitada geográficamente: el área y el tamaño están geográficamente definidos, incluso en tres dimensiones donde sea necesario.

B2. Autoridades de gobernanza legítimas: presenta gobernanza con autoridad legítima y es apropiada para lograr la conservación *in situ* de la diversidad biológica dentro del área, la misma refleja las consideraciones relativas a la equidad adoptadas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. La gobernanza puede estar a cargo de una sola autoridad u organización o ser ejercida en colaboración entre las autoridades pertinentes.

B3. Área gestionada: identifica a las autoridades pertinentes y los interesados directos y estos participan en la gestión, a fin de lograr resultados positivos y sostenidos para la conservación *in situ* de la diversidad biológica. Presenta una gestión coherente con el enfoque por ecosistemas y tiene la capacidad de adaptarse para alcanzar los resultados esperados en materia de conservación de la diversidad biológica, entre ellos resultados a largo plazo, e incluye la capacidad de identificar una nueva amenaza.

Criterio C: El área logra una contribución sostenida y eficaz a la conservación in situ de la diversidad biológica.

C1. Eficaz: el área logra, o se prevé que logre, resultados positivos y sostenidos para la conservación *in situ* de la diversidad biológica. Las amenazas identificadas se ven prevenidas o reducidas mediante acciones.

C2. Sostenida a largo plazo: el área se implementa a largo plazo a fin de garantizar su resultado para la diversidad biológica y de manera sostenida a partir de la continuidad de la gobernanza y gestión.

C3. Conservación *in situ* de la diversidad biológica: El reconocimiento del área como OMEC, se espera que incluya la identificación de todos los aspectos para la conservación *in situ* de la biodiversidad (comunidades de especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, ecosistemas naturales representativos, especies de distribución restringida, áreas de biodiversidad clave, áreas que brindan funciones y servicios ecosistémicos de conectividad biológica).

C4. Información y vigilancia: documentar los aspectos de la diversidad biológica conocidos, y donde sea pertinente, los valores culturales o espirituales del área, así como también de la gobernanza y de la gestión ya establecidas, para tener una base de referencia a fin de evaluar la eficacia. Establecer un sistema de monitoreo y/o vigilancia podría guiar la gestión brindando información sobre la eficacia de las medidas en torno a la conservación de la diversidad biológica, al igual que implementar procesos para evaluar la eficacia de la gobernanza y la gestión.

Criterio D: El área presenta funciones y servicios ecosistémicos asociados, y valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores relevantes a nivel local.

D1. Funciones y servicios de los ecosistemas: las funciones y servicios ecosistémicos, incluidos aquellos de importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, se sostienen en las áreas reconocidas como OMEC

localizadas en sus territorios, dado que contemplan las interacciones entre las actividades que se realizan, y las funciones y servicios que los ecosistemas brindan, con miras a garantizar resultados positivos para la biodiversidad.

D2. Valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes: las medidas de gobernanza y gestión identifican, respetan y mantienen los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes; así como también, los conocimientos, las prácticas y las instituciones que son fundamentales para la conservación *in situ* de la diversidad biológica.

4.1.2. Formulario datos del solicitante

El trámite de reconocimiento de OMEC podrá ser solicitado por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, debiendo acreditar en cada caso, los datos identificatorios y la representación que se invoca, con la documentación que en cada caso corresponda, de acuerdo al formulario que se detalla a continuación.

La información brindada por el solicitante en el formulario se considera verdadera y se presenta en carácter de declaración jurada.

Nombre del área	<i>Indicar el nombre del área a proponer como OMEC.</i>
Solicitante/s	<i>Denominación de la/s personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, debiendo acreditarse en cada caso, los datos identificatorios y/o la representación que se invoca, con la documental que corresponda.</i>
Titularidad	<i>Para el caso que corresponda, el proponente deberá indicar el estado de dominio del área sobre el cual se pretende el reconocimiento de la OMEC y/o el consentimiento del titular/es de dominio del predio. Adjuntando la documentación que lo acredite.</i>
Autores del Informe Técnico	<i>Indicar nombre, apellido y profesión de cada uno de los autores.</i>
Resumen (300-400 palabras)	<i>Incluir breve detalle de la importancia del sitio vinculada a los valores relevantes sobre biodiversidad.</i>
Ubicación relativa y superficie a ser reportada (hectáreas)	<i>Indicar Provincia o Jurisdicción/Departamento y/o Municipio si corresponde, incluir coordenadas geográficas (lat/lon) del punto central del sitio y la superficie expresada en hectáreas del área a ser reconocida como OMEC.</i>
Firma/s, Aclaración y DNI	<i>Firma, aclaración y DNI del solicitante/s. En el caso de las propiedades comunitarias indígenas, se complementa con la documentación que se indica en Consentimientos (Propiedades comunitarias indígenas).</i>

Cargo Autoridad firmante	<i>Indicar en el caso de ser una Institución la solicitante.</i>
Autoridades de la comunidad indígena	Para ser completado sólo en caso de propiedades comunitarias indígenas. <i>Indicar nombres, datos de contacto y cargos de las autoridades (autoridad comunitaria tradicional/presidente de asociación civil/otros).</i>
Grupos familiares de la comunidad indígena	Para ser completado sólo en caso de propiedades comunitarias indígenas. <i>Indicar la cantidad de familias/personas que forman parte de la comunidad indígena.</i>
Consentimientos (Propiedades comunitarias indígenas) <i>Para ser entregado sólo en caso de propiedades comunitarias indígenas.</i>	Constancia de información y consulta previa libre e informada (CPLI) en los términos de la ley 24.071: <i>Constancia/s de que más del 50% de las familias de la comunidad han tomado conocimiento del concepto OMEC (objetivos, procedimientos, alcances, acuerdos preliminares de la gestión OMEC y acuerdo formal) e indicar la fuente de información (actas de reuniones, entre otras).</i> Aceptación de la comunidad para solicitud de reconocimiento de OMEC: <i>Acreditación del consentimiento libre de la comunidad indígena para presentar la solicitud de reconocimiento de OMEC, luego de finalizado el proceso CPLI, que debe tener como mínimo la firma de más del 50% de las familias integrantes de la comunidad.</i> Designación de referente (opcional): <i>Designación por parte de las autoridades de la comunidad de un referente para presentar la solicitud de reconocimiento de OMEC (si corresponde).</i>
Fecha de presentación	Indicar la fecha de presentación del formulario.

4.1.3. Informe Técnico

A continuación, se presentan los contenidos y organización del informe técnico a presentar por el solicitante de reconocimiento de OMEC (áreas públicas, privadas y mixtas):

4.1.3.1 Información Básica

- Nombre o denominación del área propuesta
- Ubicación del área propuesta (coordenadas geográficas del centro del área y/o punto de acceso): indicar Provincia o Jurisdicción, Departamento (si corresponde), Municipio (si corresponde)

- Límites del área propuesta:

Describir cómo se define el límite del área (por ejemplo, con referencia a los límites naturales, consuetudinarios, levantados o administrativos).

Presentar el límite del área propuesta (adjuntar mapa y cobertura digital del área, si es un área marina adjuntar mapa de batimetría).

Indicar el área del sitio (expresada en hectáreas).

4.1.3.2. Información específica

- *Confirmación de los valores de biodiversidad:*

Recopilar toda la información disponible que demuestre que el sitio soporta importantes valores de biodiversidad, tales como informes, publicaciones científicas o de divulgación, opinión de referentes, en relación a:

(a) especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, de ecosistemas en peligro de extinción,

(b) ecosistemas naturales que están subrepresentados en redes de áreas protegidas,

(c) alto nivel de integridad ecológica o de estado intacto,

(d) poblaciones significativas de especies o ecosistemas de rango restringido,

(e) agregaciones de especies importantes, tales como zonas de: reproducción, desove, cría, alimentación o migración y

(f) importancia para la conectividad ecológica, como parte de una red de sitios en un paisaje terrestre/acuático.

Esta información debe estar acompañada, en la medida de lo posible, de una base de datos georreferenciada en formato vectorial/raster, con sus metadatos correspondientes, incluyendo distribución espacial de especies, las imágenes satelitales y otros datos que se consideren relevantes para el reconocimiento del área.

Indicar si está disponible cualquier designación internacional vinculada al valor de la biodiversidad del sitio, tales como áreas de importancia para la biodiversidad (KBA), Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (EBSA), especies incluidas en la Convención de Especies Migratorias (CMS) y en Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), otros.

- *Tamaño y configuración:*

Mencionar si el área propuesta posee alguna designación nacional o local, por ejemplo, bosque protegido, sitio sagrado.

Describir cómo el tamaño y la configuración del área son apropiados para la conservación de sus valores importantes de biodiversidad.

Describir si el área es importante porque conecta otros sitios con altos valores de biodiversidad.

Describir si el área es parte de una red de sitios que, en conjunto, apoyan importantes valores de biodiversidad.

4.1.3.3. Otros Servicios ecosistémicos y valores

Mencionar otros servicios ecosistémicos y valores culturales, espirituales y económicos locales del área.

4.1.3.4. Amenazas

Enumerar cualquier actividad que pueda amenazar la biodiversidad del área.

4.1.3.5. Gobernanza o gestión del área

Identificar las principales partes interesadas que se conoce que participan en la gobernanza, gestión y uso del área, incluidos el gobierno, el sector privado, comunidad u otros, (nombre, dirección y datos de contacto de las partes interesadas) e indicar su interacción.

Presentar marco legal y otros instrumentos de gestión implementados en el área.

4.1.3.6. Objetivos a largo plazo y valores de la biodiversidad

Describir los objetivos a largo plazo para el área, por ejemplo: mantenimiento del suministro de agua; producción/extracción sostenible de productos silvestres; preservación de los valores espirituales.

Describir en qué medida la gobernanza y la gestión del área son capaces de mitigar o evitar que las amenazas detectadas dañen los valores de la biodiversidad.

4.1.3.7. Acciones de gestión y valores de biodiversidad (corto plazo)

Mencionar las principales actividades de gestión a corto plazo (por ejemplo, protección, controles de cosecha, restauración).

Describir cómo las actividades de gestión están vinculadas a la conservación de los importantes valores de biodiversidad del área.

4.1.3.8. Monitoreo

Describir si se dispone actualmente o se prevé a futuro algún sistema de monitoreo o vigilancia del área propuesta a fin de asegurar la conservación de los importantes valores de biodiversidad del área.

Los metadatos de la información presentada en el informe técnico podrán completarse acorde a la plantilla de metadatos (punto 6) en caso de disponer de la información.

4.1.4. Presentación de la Solicitud

El inicio del trámite se realiza con la presentación de la documentación referida a: el formulario con los datos del solicitante y el informe técnico en forma presencial a través de la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente o vía virtual por correo electrónico a mesadeentradas@ambiente.gob.ar o mediante el sistema de Trámites a Distancia – TAD.

4.2. Evaluación

La evaluación realizada por la *Comisión de Evaluación* deberá constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos al solicitante. Si la solicitud del área propuesta cumple con los requerimientos, la Comisión elaborará el Informe Técnico fundado a favor del reconocimiento. En el caso de que el área propuesta no cumpla con los requerimientos, la Comisión elaborará el Informe Técnico fundado denegatorio del reconocimiento.

4.3. Reconocimiento

Con el Informe Técnico de reconocimiento fundado emitido por la *Comisión de Evaluación*, la autoridad de aplicación procederá a dictar el acto administrativo de Reconocimiento de OMEC y notificará fehacientemente al solicitante, a la jurisdicción y a las distintas áreas de reporte nacional e internacional.

4.4. Denegación

En caso de que el Informe Técnico realizado por la *Comisión de Evaluación* fuere denegatorio, será comunicado al solicitante por medio fehaciente; brindándole las recomendaciones sobre aquellos aspectos que puedan subsanarse. Para ello la autoridad de aplicación podría brindar asistencia técnica en caso de ser requerida.

4.5. Información y Reporte

La Dirección Nacional de Recursos Naturales informará las OMEC reconocidas como tal al Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP) para su publicación y actualización permanente. El SIFAP comunicará sobre estas al Centro de Información Ambiental (CIAM) - Sistema Nacional de Información Ambiental (SInIA).

4.6. Vigencia

El responsable de la OMEC reconocida deberá presentar un informe técnico comunicando el estado de situación del área cada 5 años, a fin de reevaluar el reconocimiento otorgado. En el caso que algún criterio del reconocimiento del área como OMEC se vea alterado entre períodos de reporte, se deberá notificar a la autoridad de aplicación. En dicho caso, la Comisión de Evaluación tomará intervención indicando el procedimiento a seguir.

5. Glosario

Área protegida: según el artículo 2° del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), un área protegida es un “área definida geográficamente que ha sido designada o regulada y es administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación”.

Son espacios geográficos terrestres, acuáticos, marinos o costero-marinos reconocidos a través de instrumentos legales nacionales, provinciales o locales y, en algunos casos, por acuerdos internacionales que los sustentan como ser las reservas de biosfera (MaB-UNESCO), los sitios de patrimonio mundial (UNESCO) y los sitios Ramsar para la conservación de los humedales.

CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres): acuerdo internacional concertado entre los gobiernos. Tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituye una amenaza para la supervivencia de las especies.

Conectividad ecológica: Capacidad de un paisaje o territorio para permitir el movimiento y la dispersión de especies, el flujo genético y la continuidad de procesos ecológicos entre diferentes hábitats, crucial para la resiliencia de los ecosistemas.

Conservación *in situ*: Conservación de los ecosistemas y hábitats naturales, así como el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales.

CMS (Convención sobre Especies Migratorias): acuerdo internacional que protege a las especies animales migratorias en todo su rango de distribución, promoviendo su conservación en múltiples países.

EBSA (Ecologically or Biologically Significant Marine Areas/Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica): áreas especiales en el océano que cumplen propósitos importantes para apoyar el funcionamiento saludable de los océanos y los numerosos servicios que estos brindan.

Eficacia de la conservación: Medida de la capacidad de una acción o estrategia para lograr resultados de conservación positivos y sostenidos en un área específica.

Enfoque por ecosistemas: Estrategia de manejo que considera el conjunto de interacciones ecológicas y las relaciones entre especies y su ambiente, buscando mantener la salud y sostenibilidad de los ecosistemas.

Gestión adaptativa: Enfoque de gestión que ajusta las prácticas y decisiones con base en el monitoreo y la evaluación continua de los resultados, permitiendo responder a cambios o amenazas en el ecosistema.

Gestión del área: procesos a través de los cuales se planifican, ejecutan y monitorean las acciones para la conservación (preservación, uso y restauración) de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, en un escenario social y territorial definido.

Gobernanza: Conjunto de mecanismos, procesos y estructuras mediante los cuales diferentes actores (gobierno, comunidades, sector privado) ejercen autoridad y toman decisiones para gestionar un área.

Gobernanza legítima: Estructura y proceso de toma de decisiones para la gestión de un área en la que la autoridad responsable es reconocida y aceptada formal y socialmente, cumpliendo con el marco legal y respetando los derechos de las partes interesadas.

Gobernanza equitativa se define como abordar:

- El reconocimiento de los derechos, la identidad, los valores, los sistemas de conocimientos y las instituciones de los titulares de derechos y las partes interesadas;
- Los procedimientos dan lugar a una toma de decisiones y normas inclusivas;

- La distribución de costos y beneficios de la gestión de la OMEC.

KBA (Área Clave para la Biodiversidad): Área de importancia mundial para la biodiversidad, identificada según criterios de conservación que consideran la presencia de especies amenazadas o ecosistemas únicos.

Matriz de mitigación: Herramienta que relaciona amenazas específicas con medidas de manejo o mitigación, identificando estrategias de respuesta para minimizar riesgos en el área de conservación.

Metadatos: Información que describe y contextualiza otros datos, como los mapas y bases georreferenciadas, especificando detalles como la fecha de captura, autoría, precisión geográfica y restricciones de uso.

Plan de manejo: actividades, metas y estrategias definidas para la conservación de un área, asegurando su sostenibilidad y el cumplimiento de objetivos de protección.

Recurso georreferenciado: Archivo o conjunto de datos que incluye información geográfica (coordenadas, límites de área) y permite ubicar el recurso en un mapa o sistema de información geográfica.

SIG (Sistemas de Información Geográfica): Conjunto de herramientas y tecnologías que permiten la captura, almacenamiento, análisis, visualización y gestión de datos geoespaciales, facilitando el análisis y la toma de decisiones en conservación y gestión ambiental.

Servicios ecosistémicos: Beneficios que los ecosistemas proporcionan a la humanidad, como la purificación del agua, la polinización, el control de plagas, el mantenimiento de la biodiversidad, entre otros.

Valores culturales, espirituales y socioeconómicos: Aspectos de un área que representan una importancia significativa para las comunidades locales en términos de identidad cultural, prácticas espirituales y beneficios económicos.

6. Plantilla de metadatos

En caso de disponer de la información, completar los metadatos de la información presentada en el informe técnico acorde a la siguiente plantilla:

Elemento	Definición	Tipo de dato	Dominio	Orden
Título	Nombre por el que se conoce formalmente el recurso (capa o archivo digital), asignado por el autor u organismo responsable (creadores).	Cadena de Caracteres	Texto Libre	Obligatorio
Resumen	Relato sintético del contenido del recurso. El mismo nos permite una revisión rápida del recurso asociado al metadato.	Cadena de Caracteres	Texto Libre	Obligatorio
Fecha de creación	Fecha de creación del recurso (ej: 2010-01-01)	Clase	Fecha	Obligatorio
Temas	Tópico que caracteriza el contenido del recurso.	Clase/Lista de Códigos	MD_TopicCategory Code	Obligatorio
Conjunto de caracteres de datos	UTF-8	Clase/Lista de Códigos	MD_CharacterSetCode	Obligatorio

Sistema de Referencia de Coordenadas	Identificar el sistema de referencia utilizado. ej: WGS 1984 (EPSG:4326)	Clase/Lista de Códigos	RS_CodeSpaceCode	Obligatorio
Linaje Dato	Sintética descripción, mención o cita de la/s fuente/s de información de la cual deriva o a partir de las cuales se ha generado el recurso bajo documentación.	Cadena de Caracteres	Texto Libre	Obligatorio
Tipo	Naturaleza o género del contenido del recurso (vector, raster, grid, tabla de texto, video, ...)	Clase/Lista de Códigos	MD_SpatialRepresentationTypeCode	Obligatorio
Estado	Estado del recurso asociado (Completo, Archivo histórico, Obsoleto, En curso, Planeado, Requerido ó En desarrollo).	Clase / Lista de Códigos	MD_ProgressCode	Opcional
Escala	Relación entre la dimensión real de los objetos y las representaciones gráficas posibles a través de la teledetección o bien de la digitalización (ej: 1:250.000).	Entero	Mayor a 0	Opcional
Idioma de datos	Idioma en que se encuentra el recurso (Español, ...)	Cadena de Caracteres	Texto Libre	Obligatorio
Contacto del Creador del Dato	Identificación y manera de comunicarse con la persona y/u organización asociada con la generación del recurso. Ej.: Organización/Institución Apellido, Nombre/s, Dirección, Localidad, Provincia, teléfono y/o e-mail de contacto.	Cadena de Caracteres	Texto Libre	Obligatorio
Contacto del Conjunto de Metadatos	Identificación y manera de comunicarse con la persona y/u organización asociada con la creación del metadato. Ej.: Organización/Institución Apellido, Nombre/s, Dirección, Localidad, Provincia, teléfono y/o e-mail de contacto.	Cadena de Caracteres	Texto Libre	Obligatorio
Restricciones	Información sobre los derechos de disposición y acceso que afectan el uso del recurso. Ej.: Copyright Creative Common.	Clase	MD_Constraints	Obligatorio
Extensión Temporal	Periodo de tiempo cubierto por el contenido del recurso.	Asociación	Ex_Extent	Opcional
Extensión Geográfica	Información que provee la extensión geográfica del recurso. Ej.: (Latitud Extremo Norte: -21,999°; Latitud Extremo Sur: -55,057°; Longitud Extremo Oeste: -73,566°; Longitud Extremo Este: -53,635°)	Asociación	Ex_Extent	Opcional

Nota: Metadatos elaborados a partir de [Perfil PMIDERA Perfil Metadatos p Datos Vectoriales IDERA V2 0.pdf](#)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO OMEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.